

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. cuatro (4) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. 110014003020-2023-001126-00 ejecutivo de FELIPE PESCADOR SANTOS en contra de CESAR JAIME TORRES VELA.

Comoquiera que el documento presentado como base de la acción ejecutiva reúne los requisitos exigidos por los artículos 621, 709 y siguientes del Código de Comercio y 422 del CGP el juzgado **RESUELVE**:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de menor cuantía en favor de FELIPE PESCADOR SANTOS en contra de CESAR JAIME TORRES VELA., para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación personal de este auto pague a la parte demandante las siguientes sumas de dinero:

PAGARE N° 80564019

- 1.1. Por la suma de \$ 75.000.000 M/cte. Por concepto de capital.
- 1.2. Por los intereses de plazo liquidados a la tasa correspondiente del interés bancario corriente, desde el 10 de mayo de 2023 al 6 de junio de 2023.
- 1.3. Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral anterior, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 07 de julio de 2023 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: LIQUIDAR las costas y agencias en derecho en su oportunidad legal.

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso o alternativamente de conformidad con lo prevenido en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, advirtiéndole que cuenta con el término de diez (10) días para formular las excepciones que a bien tenga, conforme al artículo 442 del C.G.P.

CUARTO: RECONOCER como apoderada especial del ejecutante a la sociedad TRIBIN ASOCIADOS S.A.S., quien actúa en este proceso a través de su representante legal abogado CARLOS ADRIANO TRIBIN MONTEJO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.469.508, portador de la tarjeta profesional No. 92.045 del C.S. de la J.

NOTIFIQUESE (2),



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 029 Hoy 5 de marzo de
2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

